

MINUTA DAS N° 15-2026

Antecedentes para la elaboración de Bases Administrativas de Subasta de Reasignación Licencias Transable de Pesca Clase B sobre el recurso hidrobiológico anchoveta norte, unidades de pesquería de las regiones de Arica y Parinacota - Antofagasta, por renuncia de titular y regiones de Atacama – Coquimbo por caducidad por no pago de titular.

1. OBJETIVO

Proporcionar antecedentes a considerar en la subasta de reasignación de Licencias Transables de Pesca clase B sobre el recurso hidrobiológico anchoveta, unidad de pesquería de las regiones de Arica y Parinacota-Antofagasta, por renuncia de titular y de unidad de pesquería Atacama – Coquimbo por caducidad por no pago de titular.

2. ANTECEDENTES

2.1 Marco Legal

El artículo 37 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece que, si una Licencia Transable de Pesca termina por renuncia de su titular, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá adjudicarla mediante subasta por el período equivalente al que reste de su vigencia.

El Reglamento de Subastas de Licencias Transables de Pesca Clase B, contenido en el D.S. N° 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en particular su artículo 17, que regula las subastas originadas por renuncia o caducidad.

La Resolución Exenta N° 995 de 2026, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que acoge la renuncia presentada por Espacio Pesquero SpA y Resolución Exenta N° 996-2026 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que acoge la renuncia presentada por Decasur SpA.

La Resolución Exenta N° 1371 de 2026, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que declara caducidad por no pago del titular Eric Aracena Reynuaba.

2.2 Antecedentes de los Lotes renunciados

a) De acuerdo con Res. Ex N° 4151 de noviembre 2018, que aprueba bases de licitación de cuota LTP clase B del recurso anchoveta en su unidad de pesquería comprendida entre las regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, se adjudicó mediante Res. Ex. N° 508-2019 el lote N° 30 a Servicios Industriales Lo Rojas Ltda., éste a su vez mediante Res. Ex N° 3804-2019 por escritura pública realiza venta total de licencia LTP B a Espacio Pesquero SpA. También sobre las mismas bases de licitación mediante Res. Ex.

N° 509-2019 se otorga a Servicios Industriales Lo Rojas Ltda., el lote N°31, el que a su vez es vendido en su totalidad a través de Res. Ex N° 3805-2019 a Espacio Pesquero SpA.

Mediante Expediente Cero Papel N° 3719 de 2026, la empresa Espacio Pesquero SpA manifestó su voluntad de renunciar a sus Licencias Transables de Pesca Clase B del recurso anchoveta en la unidad de pesquería comprendida entre las regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta.

Dicha renuncia fue acogida por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Res. Ex. N° 995-2026, dejándose sin efecto las resoluciones que otorgaron originalmente las licencias renunciadas, éstas corresponden a dos lotes (Tabla 1), manteniendo una vigencia original de 20 años, por lo que el periodo restante deberá ser considerado para efectos de la subasta de reasignación.

b) Mediante Res. Ex N° 4151 de noviembre 2018, que aprueba bases de licitación de cuota LTP clase B del recurso anchoveta en su unidad de pesquería comprendida entre las regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, se adjudicó mediante Res. Ex. N°500-2019 a Servicios Industriales Lo Rojas Ltda., el lote N° 22, el que es vendido totalmente mediante la Res. Ex. N° 3489-2019 a Sindicato Pesquero del Norte SpA, el cual a su vez vende en su totalidad a través de Res. Ex. N° 1512-2024 a Decasur SpA.

Mediante la Res. Ex. N° 510-2019, Servicios Industriales Lo Rojas Ltda. se adjudicó el lote N° 32. Tras su adjudicación, el lote fue vendido en su totalidad a Sindicato Pesquero del Norte SpA (Res. Ex. N° 3496-2019) y, finalmente, transferido de forma completa a Decasur SpA mediante la Res. Ex. N° 1513-2024.

A través de Res. Ex. N° 501/2019, Servicios Industriales Lo Rojas Ltda. se adjudicó el lote N° 23. Tras su adjudicación, el lote fue vendido en su totalidad a Sindicato Pesquero del Norte SpA (Res. Ex. N° 3490-2019) y, finalmente, transferido de forma completa a Decasur SpA mediante la Res. Ex. N° 1515-2024.

Finalmente, por Res. Ex. N°503/2019, Servicios Industriales Lo Rojas Ltda. se adjudicó el lote N° 25. Tras su adjudicación, el lote fue vendido en su totalidad a Sindicato Pesquero del Norte SpA (Res. Ex. N° 3491-2019) y, posteriormente, transferido de forma completa a Decasur SpA mediante la Res. Ex. N° 1516-2024.

Mediante Expediente Cero Papel N° 3717 de 2026, la empresa Decasur SpA manifestó su voluntad de renunciar a sus Licencias Transables de Pesca Clase B del recurso anchoveta en la unidad de pesquería comprendida entre las regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta.

Dicha renuncia fue acogida por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Res. Ex. N° 996-2026, dejándose sin efecto las resoluciones que otorgaron originalmente las licencias renunciadas, éstas corresponden a cuatro lotes (Tabla 1), manteniendo una vigencia original de 20 años, por lo que el periodo restante deberá ser considerado para efectos de la subasta de reasignación.

Tabla 1: Lotes renunciados de anchoveta unidad de pesquería AyP- ANTOF, resolución que otorga LTP B, que acepta renuncia y deja sin efecto.

Nº	Nº lote	Coef. de participación	Adjudicatario	% Adj	Res. Ex. Otorga LTP B	Fecha de otorgamiento	Res Ex. Acoge renuncia	Vigencia (año)
----	---------	------------------------	---------------	-------	-----------------------	-----------------------	------------------------	----------------

1	30	0,0015000	Espacio Pesquero SpA.	3	3804-2019	07-02-2019	995-2026	2039
2	31	0,0040000	Espacio Pesquero SpA.	8	3805-2019	07-02-2019	995-2026	2039
3	22	0,0015000	Decasur SpA	3	1512-2024	07-02-2019	996-2026	2039
4	32	0,0040000	Decasur SpA	8	1513-2024	07-02-2019	996-2026	2039
5	23	0,0015000	Decasur SpA	3	1515-2024	07-02-2019	996-2026	2039
6	25	0,0015000	Decasur SpA	3	1516-2024	07-02-2019	996-2026	2039

El titular renunciante queda excluido de participar en la subasta de reasignación de los lotes correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 17 del D.S. N° 103 de 2015.

Por lo anterior, las LTP clase B que fueron objeto de renunciaciones, corresponde sean licitadas nuevamente, de acuerdo con las resoluciones que dieron origen (508/2019; 509/2019, 500/2019, 510/2019, 501/2019 y 503/2019), las cuales tenían vigencia por 20 años a partir del año 2019. Con todo, queda excluido de participar en la subasta de reasignación, los titulares del permiso renunciado, Espacio Pesquero SpA y Decasur SpA.

2.3 Antecedentes de lote caducado

De acuerdo con Res. Ex N° 268 de enero 2019, que aprueba bases de licitación de lotes desiertos de cuota LTP clase B del recurso anchoveta en su unidad de pesquería comprendida entre las regiones de Atacama a Coquimbo, se adjudicó mediante Res. Ex. N° 1131-2019 el lote N° 9 a Eric Aracena Reynuaba, una Licencia Transable de Pesca Clase B, sobre recurso anchoveta en la unidad de pesquería de las regiones de Atacama a Coquimbo, correspondiente al coeficiente de participación de 0,0040000 de la fracción industrial de la cuota global de captura, equivalente al 4%.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 19.880, esta Subsecretaría remitió a Eric Aracena Reynuaba, Carta (D.J.) N° 499 de 2026, informándole que, de acuerdo con la información emanada de Tesorería General de la República, no consta en sus antecedentes el pago de las anualidades de sus licencias transables de Pesca clase B, fijando un plazo para remitir los documentos que obraran en su poder, que pudiesen desvirtuar la causal indicada en el artículo 143 letra i) de la Ley de Pesca.

La División de Desarrollo Pesquero mediante Memorándum e informe técnico, informó que el titular aún mantiene deuda por anualidad LTP B, respecto de la Resolución Exenta N° 1131 de 2019, no habiendo dado respuesta el titular a la carta antes citada en el plazo que la misma indicaba, corresponde cursar la caducidad conforme lo señalado en el artículo 143 letra i) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.4 Aspectos Técnicos legales importantes

a) Unidad de pesquería Arica y Parinacota - Antofagasta

De acuerdo con los procedimientos legales establecidos para las subastas de LTP clase B, ningún oferente podrá adjudicarse más del 40% de la cuota a subastar para cada unidad de pesquería, ya sea directamente o a través de terceras personas naturales jurídicas con las que se relacione la filial, matriz coligada o coligante.

Tabla 2: Titular vigente, porcentaje coeficiente de participación Subasta 2018 anchoveta Arica y Parinacota- Antofagasta, máximo porcentaje de adjudicación.

Titular Vigente	coeficiente de participación	Max. Adjudicación
BLUMAR S.A.	0,00002	39.998%
CAMANCHACA S.A.	0,07394	72,606%
DECASUR SPA.	0,0005	39,950%
LANDES S.A. SOC. PESQ.	0,00002	39,998%
LOTE RENUNCIADO	0,0755	32,450%
ORIZON S.A.	0,00002	39,998%

Fuente: Elaborado en base a Res. Ex. N° 1518-2026.

b) Unidad de pesquería Atacama - Coquimbo

De acuerdo con los procedimientos legales establecidos para las subastas de LTP clase B, ningún oferente podrá adjudicarse más del 40% de la cuota a subastar para cada unidad de pesquería, ya sea directamente o a través de terceras personas naturales jurídicas con las que se relacione la filial, matriz coligada o coligante.

Tabla 3: Titular vigente, porcentaje coeficiente de participación Subasta 2018 anchoveta Atacama - Coquimbo, máximo porcentaje de adjudicación.

Titular Vigente	% coeficiente de participación	Max. Adjudicación
ABASTECIMIENTO DEL PACIFICO S.A.	0,01050	38.950%
BAHIA CALDERA S.A. PESQ.	0,02000	38,000%
CAMANCHACA S.A.	0,02450	37,550%
FOODCORP CHILE S.A.	0,00250	39,750%
LOTE CADUCADO	0,00400	39,600%
ORIZON S.A.	0,06550	33,450%
PROCESOS TECNOLOGICOS DEL BIO BIO SPA.	0,01150	38,850%
REYES BARRERA ATILIO	0,00750	39,250%
REYNUABA SALAS GIULLIANO	0,00400	39,600%

Fuente: Elaborado en base a Res. Ex. N° 1518-2026.

3. Elementos que considerar en Bases Administrativas de segunda Subasta LTP Clase B

3.1 Tipo de Subasta

La subasta deberá realizarse a sobre cerrado, conforme al procedimiento general establecido en el Reglamento de Subastas de Licencias Transables de Pesca Clase B. Se realizará **A SOBRE CERRADO**, es decir, los interesados realizarán sus ofertas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en sobre cerrado de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación. Los participantes deberán presentar 3 sobres, denominados de la siguiente manera:

- “Sobre N° 1: Antecedentes administrativos”, que debe contener todos los antecedentes señalados en el D.S. N° 103-2015, incluyendo la garantía de seriedad de la oferta.
- “Sobre N° 2: Oferta económica”, expresada en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), por cada lote. Dicho sobre deberá contener en su interior una serie de documentos, cada uno de ellos debe identificar el lote por el cual se está ofertando y el monto por el cual se oferta, todo lo anterior, expresado en Unidades Tributarias Mensuales a la fecha de la presentación. Las ofertas económicas por lote, deben ser mayor o igual que el precio mínimo estimado del recurso.
- “Sobre N° 3: Desempate”, destinado a dirimir eventuales empates entre dos o más oferentes. Este sobre deberá contener tantos sobres de desempate como lotes se desee.

3.2 Lotes y Precio Mínimo

a) Unidad de pesquería Arica y Parinacota- Antofagasta

Se deben subastar seis lotes de la unidad de pesquería de anchoveta de Arica y Parinacota a Antofagasta, con vigencia hasta el año 2039, a continuación, se muestran los tamaños de lotes, toneladas y precio mínimo:

Tabla 4: Lotes a subastar, precio mínimo en \$/ lote y UTM/lote para anchoveta Arica y Parinacota- Antofagasta

Lote nueva numeración	Lote renunciado	Coeficiente	Tamaño lote (t) año 2026	Precio Mínimo	Precio Mínimo	Años vigencia
				\$	UTM	
1	30	0,0015000	256,005	5.392.696	75,265	2019-2039
2	31	0,0040000	682,68	14.380.522	200,708	2019-2039
3	22	0,0015000	256,005	5.392.696	75,265	2019-2039
4	32	0,0040000	682,68	14.380.522	200,708	2019-2039
5	23	0,0015000	256,005	5.392.696	75,265	2019-2039
6	25	0,0015000	256,005	5.392.696	75,265	2019-2039

El precio mínimo de la oferta para anchoveta AyP – ANTOF se calculó de la siguiente manera:

Precio mínimo = (Toneladas a subastar) * (VS_{anchoveta 2025-2026}) * (UTM_{agosto 2026}) * 4,2%

- Valor de sanción vigente (D. Ex. N° 242/2025) para anchoveta es de 7 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$ 71.649 del mes de agosto del año 2026, según SII.
- Aproximado al tercer decimal de acuerdo con la ley del redondeo, Ley 20.956.

b) Unidad de pesquería Atacama - Coquimbo

Se debe subastar un lote de la unidad de pesquería de anchoveta de Atacama - Coquimbo con vigencia hasta el año 2039, a continuación, se muestra tamaño de lote, toneladas y precio mínimo:

Tabla 5: Lote a subastar, precio mínimo en \$/ lote y UTM/lote para anchoveta Atacama – Coquimbo.

Lote nueva numeración	Lote renunciado	Coeficiente	Tamaño lote (t)	Precio Mínimo	Precio Mínimo	Años vigencia
				\$	UTM	
1	9	0,0040000	28,864	608.015	8,486	2019-2039

El precio mínimo de la oferta para anchoveta Atacama - Coquimbo se calculó de la siguiente manera:

Precio mínimo = (Toneladas a subastar) * (VS_{anchoveta 2025-2026}) * (UTM_{agosto 2026}) * 4,2%

- Valor de sanción vigente (D. Ex. N° 242/2025) para anchoveta es de 7 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$ 71.649, del mes de agosto del año 2026, según SII.
- Aproximado al tercer decimal de acuerdo con la ley del redondeo, Ley 20.956.

3.3 Montos de garantía de seriedad de la oferta

a) Unidad de pesquería Arica y Parinacota- Antofagasta

Para determinar el monto de garantía de seriedad de la oferta para anchoveta Arica y Parinacota- Antofagasta se calculó de la siguiente manera:

Monto de Garantía = (Toneladas a subastar) * (VS_{anchoveta 2025-2026}) * (UTM_{agosto 2026}) * (1/12), donde:

- Las toneladas para subastar en el caso de anchoveta Arica y Parinacota- Antofagasta corresponden al porcentaje de cada lote por la cuota industrial objetivo.
- Valor de sanción vigente (D. Ex. N° 242/2025) para anchoveta es de 7 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$ 71.649, del mes de agosto del año 2026, según SII.
- Coeficiente (1/12), correspondiente a la fracción de un mes que se mantendrá la vigencia de la garantía.
- Aproximado al tercer decimal de acuerdo con la ley del redondeo, Ley 20.956.

Tabla 6: Lote a subastar, precio mínimo en \$/ lote y UTM/lote para anchoveta Arica y Parinacota- Antofagasta.

Lote nueva numeración	Lote renunciado	Coeficiente	Tamaño lote %	Toneladas	Garantías
1	30	0,0015	3%	256,005	10.699.793

2	31	0,004	8%	682,68	28.532.781
3	22	0,0015	3%	256,005	10.699.793
4	32	0,004	8%	682,68	28.532.781
5	23	0,0015	3%	256,005	10.699.793
6	25	0,0015	3%	256,005	10.699.793

b) Unidad de pesquería Atacama - Coquimbo

Para determinar el monto de garantía de seriedad de la oferta para anchoveta Atacama - Coquimbo se calculó de la siguiente manera:

Monto de Garantía = (Toneladas a subastar) * (VS_{anchoveta 2025-2026}) * (UTM_{agosto 2026}) * (1/12), donde:

- Las toneladas para subastar en el caso de anchoveta Atacama - Coquimbo corresponden al porcentaje de cada lote por la cuota industrial objetivo.
- Valor de sanción vigente (D. Ex. N° 242/2025) para anchoveta es de 7 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$ 71.649, del mes de agosto del año 2026, según SII.
- Coeficiente (1/12), correspondiente a la fracción de un mes que se mantendrá la vigencia de la garantía.
- Aproximado al tercer decimal de acuerdo con la ley del redondeo, Ley 20.956.

Tabla 7: Lote a subastar, precio mínimo en \$/ lote y UTM/lote para anchoveta Atacama – Coquimbo.

Lote nueva numeración	Lote renunciado	coeficiente	Tamaño lote %	toneladas	Garantías
1	9	0,004000	3%	28,864	1.206.378

Conclusiones

Durante la subasta a realizarse durante el mes de agosto de 2026, se deberá licitar:

- Dos lotes renunciados por Espacio Pesquero SpA y cuatro lotes renunciados por Decasur SpA., del recurso anchoveta, Regiones Arica y Parinacota a Antofagasta, por el periodo correspondiente a los años 2026 hasta el año 2039.
- Un lote caducado por no pago de anualidad a Eric Aracena Reynuaba, del recurso anchoveta unidad de pesquería entre Regiones de Atacama - Coquimbo, por el periodo correspondiente a los años 2026 hasta el año 2039.
- La cuota para subastar del recurso anchoveta es meramente referencial, los lotes se definen de acuerdo con los porcentajes de los cortes ofertados.

MUV/imu
Agosto de 2026